



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA

24908

Ejecución de Títulos Judiciales 332/2011

D/Dª FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000332 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª GIUSEPPE ZAPPALA contra la empresa GARUFI VIVES CB y sus comuneros DOÑA COLOMA VIVES MELIÁ y D. ALFIO GARUFI sobre ORDINARIO, se ha dictado la resolución que contiene los siguientes antecedentes y parte dispositiva :

DECRETO

Secretario/a Judicial D/Dª FRANCISCA MARIA REUS BARCELO

En PALMA DE MALLORCA, a trece de Diciembre de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO .- Que con fecha 24/07/2012 se Decreto el embargo de bienes propiedad de GARUFI VIVES CB y de sus comuneros Doña Coloma Vives Meliá y D. Alfio Garufi , entre los bienes embargados a Doña Coloma Vives consta el vehículo matrícula 2973DXV, habiéndose tomado nota del precinto por la Jefatura de Tráfico en fecha 08/08/2012.

SEGUNDO.- En fecha 14/09/2012 tiene entrada en éste Jdo la comunicación remitida por el R. Bienes Muebles, en la que se informa la suspensión de la anotación de embargo del vehículo **2973DXV** al figurar más de un titular del mismo.

TERCERO.- Revisadas las actuaciones , del contenido de la información patrimonial en DGT , obtenida a través de la base de datos del Juzgado , consta como cotitular el nº de identificación X-3555317-T (correspondiendo al co-ejecutado D. Alfio Garufi).

CUARTO.- Procede decretar el embargo de los bienes ya embargados a la ejecutada/a , esto es decretar el embargo del vehículo matrícula 2973DXV tanto a la ejecutada Sr. Coloma Vives como a D. Alfio Garufi, en proporción del 50% a cada uno de ellos.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar reembargados, a resultas de estos autos y en cuanto fueren suficientes a cubrir las responsabilidades reclamadas principal: 8.185,96 € ,intereses y costas provisionales 1.637 € los bienes ya embargados a la ejecutada Sr. Coloma Vives; en consecuencia se DECRETA el reembolso y precinto del vehículo **2973DXV respecto a la parte proporcional del titular ejecutada (Coloma Vives) y parte proporcional del co-titular ejecutado (alfio Garufi)** .

En consecuencia, acuerdo librar comunicación al Registro de Bienes Muebles para su anotación , reiterándose a la Policía Local el precinto del vehículo .

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL



Se advierte al destinatario GARUFI VIVES CB y sus comuneros DOÑA COLOMA VIVES MELIÁ y D. ALFIO GARUFI que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a trece de Diciembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

